

## FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO ATLÁNTIDA

### POLÍTICA DE INVERSIÓN

El Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida podrá invertir en valores de oferta pública y privada, representativos de capital o de deuda de empresas de cualquier tamaño, antigüedad, giro o sector. Los proyectos empresariales que se busquen financiar con la inversión podrán ser de mediano y largo plazo y de cualquier tipo.

Las inversiones serán realizadas con base en análisis previos de posibles riesgos, viabilidad y rendimiento de los instrumentos y/o proyectos, cuidando siempre los beneficios de los partícipes y de acuerdo con los límites máximos o mínimos que a continuación se señalan, cualquier límite por encima del porcentaje mencionado requerirá de autorización de la Junta Directiva de la Gestora.

	Mínimo	Máximo	Base
<b>1. Tamaño de sociedades</b>			
Microempresa		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Pequeña Empresa		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Mediana Empresa		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Gran Empresa		90%	De los activos del Fondo de Inversión
<b>2. Giro Empresarial</b>			
Industria básica		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Entidades Financieras		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Servicios de Telefonía		90%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros Giros empresariales definidos por el Ministerio de Economía		90%	De los activos del Fondo de Inversión
<b>3. Años de funcionamiento de la sociedad objeto de inversión</b>			
Cero años de Funcionamiento		30%	De los activos del Fondo de Inversión

De 1 a 5 años de funcionamiento	90%	De los activos del Fondo de Inversión
Más de 5 años de funcionamiento	90%	De los activos del Fondo de Inversión

#### 4. Por Concentración

En Sociedad Objeto de Inversión	90%	De los activos del Fondo de Inversión
En una sola Sociedad Objeto de Inversión	90%	De los activos del Fondo de Inversión, durante los primeros tres años de funcionamiento del Fondo.
En una sola Sociedad Objeto de Inversión	50%	De los activos del Fondo de Inversión, a partir del tercer año cumplido de funcionamiento del Fondo.

#### 5. Zonas Geográficas de la Sociedad Objeto de Inversión

Zona Occidental (Santa Ana, Ahuachapán, Sonsonate)	90%	De los activos del Fondo de Inversión
Zona Central (La Libertad, San Salvador, Chalatenango)	90%	De los activos del Fondo de Inversión
Zona Paracentral (Cabañas, La Paz, Cuscatlán, San Vicente, Usulután)	90%	De los activos del Fondo de Inversión
Zona Oriental (San Miguel, Morazán, La Unión)	90%	De los activos del Fondo de Inversión

#### 6. Tipos de Proyectos Empresariales

Energía	90%	De los activos del Fondo de Inversión
Software	90%	De los activos del Fondo de Inversión
Administrativos	90%	De los activos del Fondo de Inversión
Desarrollos/Gestión de Productos	90%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros tipos de proyectos	90%	De los activos del Fondo de Inversión

#### 7. Por concentración de grupo empresarial o conglomerado

Por grupo empresarial	90%	De los activos del Fondo de Inversión
Por conglomerado	90%	De los activos del Fondo de Inversión

#### 8. Por Sectores económicos

Servicios	90%	De los activos del Fondo de Inversión
-----------	-----	---------------------------------------

Comercio	90%	De los activos del Fondo de Inversión
Finanzas	90%	De los activos del Fondo de Inversión
Industrial	90%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros	90%	De los activos del Fondo de Inversión
<b>9. Plazo de desarrollo de los proyectos</b>		
De 1 a 5 años de desarrollo	90%	De los activos del Fondo de Inversión
Más de 5 años de funcionamiento	90%	De los activos del Fondo de Inversión

Las causales que pudieran dar origen a una desinversión son si la sociedad objeto de inversión deja de cumplir las condiciones siguientes:

- La sociedad debe estar formalmente constituida y cumplir con las leyes mercantiles, tributarias y laborales aplicables de El Salvador;
- Que la empresa cuente con estados financieros y en el caso la sociedad cuente con más de un año de constituida, presentará los estados financieros auditados al menos de forma anual, cuando los tenga disponibles;
- Contar con un proyecto empresarial específico de mediano o largo plazo a desarrollar;
- Que la sociedad objeto de inversión esté acorde a la política de inversión definida por la Gestora en su reglamento interno;
- Experiencia y capacidad técnica de los accionistas, directores y gerentes de la sociedad en el sector o actividad en el cual se desarrollará el proyecto de la sociedad;
- Definir con relación a la sociedad objeto de inversión el límite de aceptación de endeudamiento (pasivos totales/activos totales), incorporando el porcentaje en los criterios de elegibilidad de la sociedad y que por causas no justificadas dicho límite no se cumpla; y
- Otras consideraciones que la Gestora de acuerdo al objetivo del Fondo establezca como requerimiento a las sociedades elegibles para ser objeto de inversión por parte del Fondo de Capital de Riesgo, como son: capital mínimo de la sociedad, monto mínimo de inversión que se realizará en la sociedad, ventas o ingresos mínimos anuales, entre otros y que dichos medidas o límites no se cumplan de forma justificada.

Para efectos de evaluar el mantenimiento de la inversión se consideran los cumplimientos de la sociedad a las condiciones anteriores. Lo anterior estará en el contrato entre la sociedad y gestora. A continuación, se coloca el procedimiento en caso de desinversión:

ID	Responsable	Descripción
1	Administrador de	Detectan incumplimiento a alguna de las condiciones pactadas en contrato o características de la sociedad u otro tipo de

	Inversiones del Fondo Cerrado de Capital de Riesgo o Gerente General	incumplimiento detallado en el AC-009 Manual para la Gestión Integral de Riesgos (por ejemplo: sociedad objeto de inversión no remite información solicitada periódicamente, se determina una inadecuada estructura organizacional, no cumplimiento a lo establecido en el manual de AML, no cumplimiento al límite de endeudamiento, no cumplimiento a los límites establecidos para los riesgos financieros, no cumplimiento a los límites establecidos para los riesgos de liquidez, entre otros). Proceden a contactar a la contraparte en la sociedad.
2	Contraparte o Sociedad Objeto de Inversión	Expone las razones del incumplimiento, exponiendo causas y medidas de resolución a un plazo razonable dependiendo del proyecto.
3	Administrador de Inversiones del Fondo Cerrado de Capital de Riesgo o Gerente General	<p>Dan seguimiento al plan o razones para la subsanación del incumplimiento en el plazo acordado. Si al concluir el plazo el incumplimiento persiste por causa no justificada, el administrador de Inversiones del Fondo Cerrado de Capital de Riesgo o Gerente General podrá realizar la desinversión mediante mecanismos de recompra, venta de instrumentos u otro medio, según lo permitido por NDMC-18 y leyes locales. Para el caso de recompra la Gestora estimará el valor razonable de las acciones según el procedimiento y método definido en el Manual de Valoración, respaldando debidamente cada uno de los supuestos. Una vez determinado y acordado el precio con la contraparte se procederá a realizar la transacción, lo cual estará reflejado en el contrato.</p> <p>Para el caso de la venta de instrumentos la Gestora estimará el valor razonable de las acciones según el procedimiento y método definido en el Manual de Valoración, respaldando debidamente cada uno de los supuestos. Una vez determinado y acordado el precio con la contraparte se procederá a aplicar el proceso de debida diligencia y, si no hay ningún hallazgo que reportar, se realizará la transacción.</p> <p>Para otros medio de desinversión, como por ejemplo, la venta de las acciones de la sociedad a través de la bolsa, lo cual implicaría que se registre la sociedad en la bolsa, se deberá cumplir con determinado en las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10).</p>

## POLÍTICA DE INVERSIÓN DE CARTERA FINANCIERA

A continuación, se exponen los límites de inversión para valores de oferta pública.

	Mínimo	Máximo	Base
<b>1. Títulos financieros</b>			
Valores de titularización		25%	De los activos del Fondo de titularización

Cuotas de participación de Fondos Abiertos Locales	25%	De las cuotas colocadas por otro Fondo
Cuotas de participación de Fondos Cerrados Locales	25%	De las cuotas colocadas por otro Fondo
Cuotas de participación de Fondos Extranjeros	25%	De los activos del Fondo de Inversión
Certificados de inversión	25%	De los activos del Fondo de Inversión
Papel bursátil	25%	De los activos del Fondo de Inversión
Acciones	20%	De los activos del Fondo de Inversión

## 2. Clasificación de riesgo

### Renta Fija:

Corto plazo Desde N3	25%	De los activos del Fondo de Inversión
Mediano/Largo Plazo desde B-	25%	De los activos del Fondo de Inversión
Renta Variable: no se requiere rating de riesgo.	20%	De los activos del Fondo de Inversión

## 3. Sector Económico

Servicios	25%	De los activos del Fondo de Inversión
Comercio	25%	De los activos del Fondo de Inversión
Finanzas	25%	De los activos del Fondo de Inversión
Industrial	25%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros	25%	De los activos del Fondo de Inversión

## 4. Origen de instrumentos

Local	25%	De los activos del Fondo de Inversión
Extranjero	25%	De los activos del Fondo de Inversión

## 5. Por concentración de grupo

Emisiones realizadas por vinculadas	10%	De los activos del Fondo de Inversión
-------------------------------------	-----	---------------------------------------

## 6. Duración del portafolio

Duración Ponderada del Portafolio	20 años	De los activos del Fondo de Inversión
-----------------------------------	---------	---------------------------------------

## 7. Por grado de liquidez

Alta Liquidez: Certificados de depósitos a plazo fijo, LETES, CENELIS, Reportos, cuentas de ahorro y corrientes	10%	25%	De los activos del Fondo de Inversión
---	-----	-----	---------------------------------------

## LÍMITES DE INVERSIÓN

	Min	Max
<b>1.Por Emisor</b>		
Activos del Emisor	0%	25%
Activos del Fondo	0%	25%
Misma Emisión	0%	25%
Suma de los activos de Fondos Administrados	0%	25%
<b>2.Conglomerado financiero o grupo empresarial</b>		
Activos del Fondo	0%	25%
<b>3.Titularizaciones</b>		
Activos del Fondo de Titularización	0%	25%
Suma de los activos de Fondos Administrados	0%	25%
<b>4.Inversiones en valores de Entidades Vinculadas a la Gestora</b>		
Valores emitidos por vinculadas	0%	10%
<b>5. Cuotas de Participación</b>		
Cuotas de participación de otro Fondo	0%	25%
Suma de los activos de Fondos Administrados	0%	25%

A continuación, se identifican los instrumentos de cartera financiera en que el Fondo podrá invertir:

Instrumento	Mínimo	Máximo
Eurobonos, CENELIS, LETES, BONOSV, cuentas de ahorro y/o corrientes y depósitos a plazo, reportos (alta liquidez)	10%	25%
Cuotas de participación de fondos de inversión abiertos y cerrados locales y fondos de inversión abiertos y cerrados extranjeros que inviertan en valores de renta fija, títulos valores de renta fija, Bonos y otros valores emitidos o garantizados por bancos locales y Reportos con valores de oferta pública, Valores emitidos por el Estado de El Salvador y el Banco Central de Reserva de El Salvador, colocados en ventanilla y Valores emitidos en un proceso de titularización, de acuerdo a la regulación salvadoreña, Cualquier otro valor de renta fija debidamente inscrito en el Registro Público Bursátil, Certificados de Inversión, Papel Bursátil, Valores y bonos garantizados por estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancarias extranjeras u organismos internacionales, valores respaldados por Estado salvadoreño.	0%	25%

La Gestora deberá tener en cuenta los siguientes límites:

- a) Límites con relación a los activos del Fondo de Inversión:
  - i. El Fondo no puede ser poseedor de valores representativos de deuda que representen más del veinticinco por ciento del activo del Fondo; y
  - ii. Fondo no puede ser poseedor de acciones que representen más del veinte por ciento del activo del Fondo.

- b) Límites con relación a los activos del emisor y mismo emisor:
  - i. El Fondo no puede ser poseedor de valores representativos de deuda que representen más de veinticinco por ciento del activo del emisor con base a los últimos Estados Financieros publicados por el emisor. Este porcentaje también es aplicable a la inversión que puede realizar un Fondo en una misma emisión de valores. En estos límites se incluyen las operaciones de reporto; y
  - ii. El Fondo no deberá poseer directa o indirectamente acciones de una misma sociedad por encima del veinte por ciento del activo del emisor.
- c) Límites con relación al grupo empresarial o conglomerado:
  - i. El Fondo no deberá poseer más del veinticinco por ciento del total de sus activos, en valores emitidos o garantizados por sociedades pertenecientes a un mismo conglomerado financiero o grupo empresarial distinto al que pertenezca la Gestora; se incluyen en este límite los valores emitidos con cargo a patrimonios independientes administrados por estas sociedades, así como los depósitos de dinero, en el banco del referido conglomerado. También se incluyen los valores que garantizan las operaciones de reporto. Se exceptúan de este límite las cuentas corrientes o de ahorro que se utilicen para operatividad del Fondo; y
  - ii. El Fondo puede poseer hasta el diez por ciento del total de sus activos en valores de renta fija emitidos por una entidad vinculada a la Gestora, siempre y cuando estos instrumentos sean grado de inversión en el caso de valores extranjeros y los instrumentos de deuda local tengan una clasificación de riesgo de largo plazo no menor a la categoría BBB y N-2 para instrumentos de corto plazo.
- d) El Fondo no deberá poseer por encima del veinticinco por ciento del total de las cuotas de participación colocadas por otro Fondo de Inversión. Adicionalmente, la sumatoria de las cuotas de participación adquiridas por fondos administrados por una Gestora no podrá exceder del veinticinco por ciento de las cuotas de participación colocadas por un mismo Fondo de Inversión. En caso de que las inversiones en cuotas de participación sean de Fondos administrados por la misma Gestora, esto deberá ser comunicado a los partícipes;
- e) El Fondo puede poseer valores de un mismo Fondo de Titularización hasta un veinticinco por ciento de los activos del Fondo de Titularización. La sumatoria de los valores de titularización adquiridos por fondos administrados por una Gestora, no podrá exceder el veinticinco por ciento de los valores emitidos por un mismo Fondo de Titularización. Este tipo de valores no estarán incluidos dentro de los valores representativos de deuda indicados en los literales a) y b) del presente segmento.

Para los efectos de la aplicación de los límites indicados se considerará la emisión registrada de los valores que se trate.